

III. OTRAS DISPOSICIONES

VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2013, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se amplía la dotación presupuestaria de la Orden de 2 de abril de 2013 por la que se regulan las bases para la concesión de las ayudas periódicas de apoyo a mujeres que sufren violencia de género y se procede a su convocatoria para el año 2013.

En el *Diario Oficial de Galicia* de 5 de abril de 2013 se publicó la Orden de 2 de abril de 2013 por la que se regulan las bases para la concesión de las ayudas periódicas de apoyo a mujeres que sufren violencia de género y se procede a su convocatoria para el año 2013.

En el artículo 3 de la citada orden se establece que el crédito asignado para atender las solicitudes que se aprueben, que se imputan a la aplicación presupuestaria 05.11.313D.480.0, asciende a 688.850,00 euros para el año 2013 y que se reservan 1.120.000,00 euros del año 2014 para la financiación de las ayudas que, por su duración, generen derechos económicos de las beneficiarias durante el ejercicio siguiente. Este crédito, según lo establecido en dicho artículo, podrá ser ampliado cuando el aumento venga derivado de su previsión legal o de alguno de los supuestos previstos en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Por otra parte, el artículo 8.1.h) de la Ley 2/2013, de 27 de febrero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2013, dispone que, con independencia de los supuestos previstos en el apartado 1 del artículo 64 del texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia, aprobado por el Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, tendrán excepcionalmente la condición de ampliables «los créditos incluidos en la aplicación 05.11.313D.480.0, destinados al pago de ayudas periódicas a mujeres que sufren violencia de género».

En la fecha actual, dado el volumen de solicitudes presentadas de esta ayuda y que no pueden ser atendidas por el agotamiento del crédito inicialmente asignado, así como las necesidades de las posibles beneficiarias, resulta necesario incrementar la dotación presupuestaria destinada a esta ayuda.



Por todo lo expuesto y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

DISPONGO:

Artículo único

Primero. Se amplía la dotación presupuestaria asignada para la concesión de las ayudas económicas de carácter periódico de apoyo a las mujeres que sufren violencia de género en la cuantía de 155.061,33 euros para el ejercicio corriente, con cargo a la partida presupuestaria 05.11.313D.480.0.

Segundo. Esta modificación no afecta al plazo establecido en la referida orden para la presentación de solicitudes.

Disposición final

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 4 de noviembre de 2013

Susana López Abella
Secretaria general de la Igualdad

